

D.ª María Luisa Gorgojo Bartolomé, con D.N.I.: 03.455.068-D, en calidad de Secretaria de la Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Local de la Comarca de Santa María la Real de Nieva (AIDESCOM Campiña Segoviana) con NIF: G-40.142.473 y domicilio social en C/ Catalina de Lancaster, 24, Santa María la Real de Nieva (Segovia),

## **CERTIFICA**

Que en la reunión de la Junta Directiva de AIDESCOM Campiña Segoviana celebrada el día 22 de diciembre de 2021 se trataron, entre otros, los siguientes temas:

**Primero.-** Que la ORDEN AGR/507/2021, de 27 de abril, por la que se modifica la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos, impulsa una nueva redacción de los artículos 6 y 9 de la citada ORDEN AYG/177/2016.

En la nueva redacción del "Artículo 6. Tercera asignación y asignaciones adicionales específicas.", en su punto 2 se establece que:

*"A partir de la entrada en vigor de la presente orden y hasta el 31 de diciembre de 2022, aquellos Grupos que tengan comprometido al menos el 90% de la totalidad de la dotación disponible del conjunto de la primera, segunda y tercera asignación, podrán solicitar la autorización para la tramitación y la consiguiente dotación de fondos públicos adicionales, en los términos indicados en el artículo 9, para estos proyectos.*

*Hasta el 1 de junio de 2022 el montante de fondos asignados como consecuencia de dichas asignaciones adicionales no podrá superar, para cada Grupo, el 30% del montante total de fondos resultantes de las tres asignaciones a que se hace referencia en el apartado 1.*

*La fecha para recibir solicitudes de ayuda por parte de los Grupos de Acción Local con cargo a las asignaciones de fondos descritas para las Estrategias de Desarrollo Local finaliza el 30 de noviembre de 2022."*

A la vista de la citada ORDEN, la Junta Directiva entiende que se amplía el periodo de aplicación del programa de ayudas LEADER y, por tanto, el periodo previsto para la recepción de solicitudes de ayuda.

**Segundo.-** Que la convocatoria de concesión de ayudas LEADER para proyectos productivos del Grupo de Acción Local, con fecha 21 de julio de 2016, se encuentra abierta durante todo el periodo de aplicación del programa y que, según la redacción inicial de

la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de diciembre de 2021.

**Tercero.-** Que la segunda convocatoria de concesión de ayudas LEADER para proyectos no productivos del Grupo de Acción Local, con fecha 2 de agosto de 2019, se encuentra abierta durante todo el periodo de aplicación del programa y que, según la redacción inicial de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de diciembre de 2021.

Que, a la vista de los temas expuestos anteriormente, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Dejar sin efecto la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes consignada en las convocatorias originales tanto para proyectos productivos como no productivos, dado que en el espíritu de ambas convocatorias se encuentra que el plazo de presentación de solicitudes de ayuda se mantenga abierto durante todo el periodo de aplicación del programa LEADER.

**Segundo.-** Mantener la vigencia de las actuales convocatorias, extendiendo el plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del periodo de aplicación del programa que, en el momento de redacción de este certificado, finalizará el próximo 30 de noviembre de 2022, según se recoge en la ORDEN AGR/507/2021, de 27 de abril.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento en Santa María la Real de Nieva, a 22 de diciembre de 2021.



Fdo.: María Luisa Gorgojo Bartolomé  
Secretaria de AIDESCOM Campiña Segoviana